Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ADEINCO S.A.
Demandado : ELIZABETH POLANIA ROA
Radicado : 2020-00191

En atención a la constancia secretarial de fecha 6 de agosto de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **ELIZABETH POLANIA ROA,** a la abogada **CLAUDIA YONAIRA GARCIA LOZANO,** quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico claudia.garcia2210@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

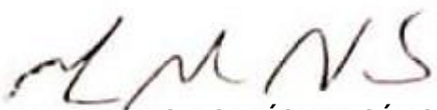

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP